



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/3466/2017

Montevideo, **18 MAYO 2017**

VISTO: lo dispuesto por la resolución ministerial N° 83/017, de 24 de enero de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada resolución y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 17.663, de 11 de julio de 2003 y el Decreto N° 366/016, de 21 de noviembre de 2016, se procedió a la aprobación del listado de productores beneficiarios del Fondo de Financiamiento y Reconstrucción de la Actividad Arrocera IV (FFRAA IV), conforme a los datos identificatorios y montos que obran en el Anexo I adjunto de dicha resolución;

R 383

CONSIDERANDO: que resulta necesario proceder a la aprobación del listado complementario al Anexo I de la resolución ministerial N° 83/017, de 24 de enero de 2017, por inclusiones, cambios, modificaciones de datos identificatorios, montos y demás, originados por peticiones presentadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 366/016, de 21 de noviembre de 2016, y a lo informado por la Comisión de Control y los Administradores del Fondo de Financiamiento y Reconstrucción de la Actividad Arrocera IV,

EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°) Apruébase el listado complementario de productores al Anexo I de la resolución ministerial N° 83/017, de 24 de enero de 2017, que luce en asunto N° 001/704/2017:

<i>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</i>	<i>RUT</i>	<i>BENEFICIO (Dólares)</i>
Dinorah Silvera Cardozo	030096240018	29.400,92

2°) Previo los trámites de estilo, remítase al Banco de la República Oriental del Uruguay para su conocimiento y demás efectos, debiendo

observar y dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 9º y 10 º del Decreto reglamentario N° 366/016 de 21 de noviembre de 2016.

3º) Dése cuenta al Banco Itaú y al Banco BBVA.

4º) El beneficiario para acceder a los adelantos, deberá suscribir el Compromiso de Pago establecido en el Artículo 7º del Decreto mencionado.

5º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión, para su publicación en el Diario Oficial.


Ing. Agr. Enzo Beneci
Ministro Interino
M.G.A.P

MC

1028